



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0921-2023-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0921-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, catorce de junio del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de las señoras juezas, en su calidad de Ponentes, al evento denominado "Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en Instituciones Educativas", a realizarse en la Colegio Nacional "Santa Cruz de Tapo" - Distrito de Tapo - Provincia de Tarma - Departamento de Junín, el día 16 de junio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m..

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 016-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 14 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



**Cuarto.-** Estando a ello, mediante Oficio N° 016-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 14 de junio de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, **AUTORIZAR** la participación y el desplazamiento de las señoras juezas, quienes actuarán en su calidad de ponentes en la “**Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en Instituciones Educativas**”, que se llevará a cabo en el Colegio Nacional “**Santa Cruz de Tapo**” - Distrito de Tapo - Provincia de Tarma - Departamento de Junín, el día 16 de junio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.; según el siguiente detalle:

- Dra. Ana Paula Medrano Aliaga, Jueza del 1er. Juzgado de Paz Letrado de Tarma, con el tema: “Embarazo en las adolescentes”.
- Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes, Jueza del 2do. Juzgado de Paz Letrado de Tarma, con el tema: “Derecho a los alimentos”.
- Dra. María Elena Sotelo Bermúdez, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba, con el tema “Deberes y obligaciones de los hijos”.



**Quinto.-** Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por éstas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de las señoras juezas, en su calidad de Ponentes, al evento denominado “**Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en Instituciones Educativas**”, a realizarse en la a realizarse en la Colegio Nacional “Santa Cruz de Tapo” - Distrito de Tapo - Provincia de Tarma - Departamento de Junín, el día 16 de junio de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.; según el siguiente detalle:

- **Dra. Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del 1er. Juzgado de Paz Letrado de Tarma, con el tema: “Embarazo en las adolescentes”.
- **Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del 2do. Juzgado de Paz Letrado de Tarma, con el tema: “Derecho a los alimentos”.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0921-2023-P-CSJU/PJ

- **Dra. María Elena Sotelo Bermúdez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba, con el tema "Deberes y obligaciones de los hijos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Básico de Justicia de Tarma y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARIZAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN